BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 44 | Martes 23 de febrero de 1954 | FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1,00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN — *Página*

Ministerio de Agricultura.—Rectificando la Orden de 28 de enero de 1954 que concedía los beneficios de primas y reservas a la producción agrícola a los terrenos actualmente dedicados a viñedo que se dedicaran al cultivo del trigo o del algodón 249

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Gobierno Civil.—Concediendo audiencia para fórmular reclamaciones sobre venta en pública subasta una casa perteneciente a la fundación «Colegio de Santa Victoria» 249

Concediendo autorización a don Pablo Gámiz Luque, para colocación de preparados de estricnina 250

Recordando instrucciones prohibiendo la celebración de las llamadas fiestas de Carnaval 250

Circular del Director General de Administración Local sobre el mejoramiento de las condiciones en que se ha de desenvolver la vida docente y cultural del niño. 250

Interesando la Dirección General de Ferrocarriles, sean rellenadas a máquina las solicitudes de Billetes de Caridad 250

Página

Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla.—Anuncio para la subasta de inmuebles 250

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrecampo.—Exposición al público del Padrón de Contribuyentes y fijando plazo para hacer efectivas las cuotas correspondientes al año actual 251

Hermandad Sindical Mixta de La Rambla.—Idem idem idem 251

Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Córdoba.—Anunciando la contratación del servicio de acarreos interiores y transportes por carretera del material militar de esta Plaza 252

Distrito Minero de Córdoba.—Relación de permisos de investigación de esta provincia declarados caducados 252

Ayuntamientos.—Espiel, Fuente Palmera, El Carpio y Pozoblanco 252

Juzgados.—Posadas, Pozoblanco, Nueva Carteya, Córdoba y Aguilar de la Frontera 254

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11 de febrero de 1954)

Núm. 695

Rectificando la Orden de 28 de enero de 1954 que concedía los beneficios de primas y reservas a la producción agrícola a los terrenos, actualmente dedicados a viñedo, que se dedicarán al cultivo del trigo o del algodón.

Habiéndose padecido error en la citada Orden, inserta en este «Boletín Oficial del Estado» número 40, correspondiente al 9 de febrero actual, páginas 785 y 786 y más concretamente en el apartado segundo de dicha Orden, que aparece en la página 786, a continuación se reproduce de nuevo el apartado mencionado, debidamente rectificado:

«2.° Para poder disfrutar de los beneficios a que se refiere la presente Orden, las producciones de trigo o de algodón habrán de obtenerse en terrenos actualmente de viñedo que tengan un rendimiento anual no inferior a un kilogramo de uva por pie, si fueren de secano, o de tres kilogramos si fueren de regadío, sin que en ningún caso puedan acogerse a lo dispuesto en la presente Orden ministerial aquellos viñedos cuya extensión no llegare a una hectárea.»

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Núm. 791

Incoado expediente especial para la venta en pública subasta notarial de la casa número 8 de la Plaza de los Capuchinos, de esta capital, perteneciente a

Ministerio de Cultura 2024

la fundación «Colegio de Santa Victoria», instituída en esta Capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 en relación con el 57 de la misma y en el Real Decreto de 29 de agosto de 1925, se concede audiencia por término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los interesados en los beneficios de la Fundación, para formular las reclamaciones que a su derecho convenga, a cuyo efecto tendrán de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, calle Alfonso XIII, número 4, (antiguo Gobierno Civil», durante dicho plazo, todos los días laborables de 11 a 13 de la mañana.

Córdoba, 16 de febrero de 1954.— El Gobernador Civil Presidente: P. A., Aurelio Villalón.

Núm. 792

Con esta fecha, se concede autorización por este Gobierno Civil, al vecino de Cabra, don Pablo Gámiz Luque, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, en la finca «Los Hoyones», del citado término municipal, para exterminar los animales dañinos que en ella existen y causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 19 de febrero de 1954.—Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

Circular núm. 793

En cumplimiento de instrucciones dictadas por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, recuerdo por la presente que están en pleno vigor la Orden de 3 de febrero de 1937 y la Circular del citado Ministerio de 22 de febrero de 1949, prohibiendo la celebración de las llamadas fiestas de carnaval.

Encarezco a los señores Alcaldes de esta provincia y autoridades y agentes dependientes de la mía, que velen por el más exacto cumplimiento de las disposiciones citadas y me den cuenta de las transgresiones que observan para la sanción de los infractores.

Córdoba, 19 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

Núm. 794

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular de fecha 4 de febrero actual, dice a este Gobierno Civil los siguiente:

«Excmo. Sr.: Viene siendo constante preocupación del Estado el mejoramiento de las condiciones en que se ha de desenvolver la vida docente y cultural de niño, como elemento básico de la educación que labra el perfeccionamiento temporal del hombre. Las disposiciones que el Ministerio de Educación Nacional dicta constantemente para el cumplimiento de aquellos fines, exige una colaboración de las Corporaciones Locales que si bien ha de ser prestada dentro del marco limitado de su propio ámbito impone el mayor celo e interés en pro del objetivo perseguido por el citado Ministerio. La Ley de Educación Primaria de julio de 1945 que dispone que la Mutualidad es obligatoria en las Escuelas Públicas y señala el Coto de Previsión como institución adecuada para la formación social y previsora de los alumnos en el que encuentren estos la más estrecha colaboración para educar no solo su inteligencia sino su voluntad y sentimientos necesita que las Corporaciones Locales le presten su más leal y desinteresado apoyo con objeto de que pueda ser convertido en realidad la idea que la propia Ley encierra. A tal fin esta Dirección General encarece a las Corporaciones Locales de todo rango faciliten, en la medida en que sus disponibilidades lo permitan, el desarrollo de los Cotos Escolares mediante el aprovechamiento de aquellas parcelas de terreno de que las Corporaciones pueden disponer y carezcan de utilización por los vecinos, estableciendo las condiciones en que tal aprovechamiento o cesión temporal se ha de llevar a cabo, procurando en todo caso favorecer la función de los Cotos Escolares de Previsión como fin primordial, bien permitiendo a los mismos hacer suyos los frutos o rendimientos que se obtengan o consignando subvenciones en favor de aquellos. preferentemente de carácter forestal para lo cual vienen autorizadas por el Real Decreto de 1915 y Real Orden de 29 de abril de 1924. Lo que participo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones Locales de esa Provincia».

Lo que se hace público en este periódico Oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales, cumplimiento de lo ordenado y demás efectos.

Córdoba, 19 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil, **José María Revuelta Prieto.**

Circular núm. 795

Por interesarlo así la Dirección General de Ferrocarriles y con el fin de evitar el retraso en su expedición y los errores en los nombres, se advierte que no se dará curso a aquellos impresos de solicitud de Billetes de Caridad, que no vengan todos sus datos rellenados a máquina.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento, cumplimiento de lo ordenado y demás efectos.

Córdoba, 18 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil,

Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla

Núm. 332

Anuncio para la subasta de inmuebles

Pueblo de Montemayor.—Contribución Urbana.—Años de 1948 al 1953.

Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 19 de enero de 1954 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a conti-

Ministerio de Cultura 2022

nuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez de Paz con arreglo a lo prevenido en el art. 105 del Estatuto de Recaudación, el día 27 de febrero de 1954 a las diez de la mañana y en el Juzgado de Paz siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese el público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.° Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden: 1.

Nombre del deudor: Don Francisco Jurado Romero y doña María Josefa Gómez Llamas.

Finca, situación y cabida: La casa situada en la calle Membrilla de esta villa de Montemayor marcada con el número 65 antiguo y 57 moderno, que linda por su derecha entrando y por los traspatios con la calle Portichuelo; por su izquierda con casa de Francisco Cabello Díaz hoy la número 55 de Angeles Moreno Cabello.

Capitalización de la misma: 1.600 pesetas.

Número de orden: 2.

Nombre del deudor; Natividad Luque Castro.

Finca, situación y cabida: Casa situada en la villa de Montemayor, calle Queipo de Llano, marcada con el número 31 en lo antiguo calle Horno Viejo número 33, que linda por la derecha entrando con la número 33 de Mariano Luque Berral, por la izquierda con la número 29 de Salvador Moral Sánchez y por la espalda con tierra calma de Rafael Barranco Espejo.

Capitalización de la misma: 1.200 pesetas.

Número de orden: 3.

Nombre del deudor: Pedro Higuera Carmona.

Finca, situación y cabida: La Casa situada en la calle Carnicerías de esta villa hoy José Antonio, marcada con el número 1, que linda por su derecha entrando con la del número 3 de María Jiménez hoy Alfonso Morales Díaz, por su izquierda y espalda con otras de José Rodríguez Córdoba de calle Plaza número 3.

Capitalización de la misma: 2.000 pesetas.

2.° Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.° Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tedrán derecho a exigir ningunos otros.

4.° Que serán requisitos indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.° Que es obligación de rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

6.° Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Montemayor, a 19 de enero de 1954.—El Recaudador, Alfonso Jiménez.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torrecampo (Córdoba)

Núm. 559

Don Sebastián Romero Santofimia, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Torrecampo (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de Contribuyentes que ha de servir de base para el repartimiento de cuotas, para sostenimiento de la Hermandad y Guardería Rural, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma por espacio de diez días, contado a partir de la fecha en que se publique el presente edicto en los BOLETINES de la provincia de Córdoba y de la Delegación Nacional de Sindicatos, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y hacer las reclamaciones pertinentes.

Las cuotas correspondientes deberán hacerse efectivas en las oficinas de esta Hermandad, dentro de lo períodos siguientes: Cuotas anuales, mes de agosto; cuotas semestrales, meses de abril y octubre; cuotas trimestrales, meses de abril, junio, septiembre y Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Torrecampo, uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Sebastián Romero

Hermandad Sindical Mixta de La Rambla

Núm. 589

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de La Rambla.

Hace saber: Que aprobados el Padrón de contribuyentes y el repartimiento de cuotas para sostenimiento de esta Hermandad y de su Servicio de Guardería Rural, juntamente con los Presupuestos del co-

Ministerio de Cultura 2024

rriente ejercicio, en Asamblea Plenaria celebrada el veinte y tres de diciembre último, se requiere por el presente a los contribuyentes expresados para que efectúen el pago de sus cuotas dentro de los plazos voluntarios siguientes:

Primero.—Desde primero de febrero al diez de marzo, las cuotas correspondientes al PRIMER TRIMESTRE.

Segundo.—Desde el primero de mayo al diez de junio, las cuotas del SEGUNDO TRIMESTRE y las del PRIMER SEMESTRE.

Tercero.—Desde primero de agosto al diez de septiembre, las cuotas correspondiente al TERCER TRIMESTRE, y SEGUNDO SEMESTRE Y CUOTAS ANUALES.

Cuarto.—Desde primero de noviembre al diez de diciembre, las cuotas del CUARTO TRIMESTRE.

Las cuotas que no se satisfagan en sus respectivos plazos citados, serán exigidas por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

La Rambla, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.

Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Córdoba

Núm. 308

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad la contratación del Servicio de acarreos interiores y transportes por carretera del material Militar en esta Plaza, por el plazo de un año y por procedimiento de subasta, se pone en conocimiento de todos aquellos industriales a quienes pueda interesar que dicho acto se celebrará a las doce horas del día veinte de marzo próximo en el Despacho del señor Coronel Primer Jefe del Regimiento de Artillería Número cuarenta y dos, Presidente de esta Junta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales así como el modelo de proposición que han de regir en la subasta se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza, sitas en López de Hoces, número siete (Depósito de Intendencia), todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El Importe de este anuncio será satifecho por el adjudicatario.

Córdoba, febrero de 1954.—El Comandante Secretario, Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

ESPIEL

Núm. 522

Don José del Real y Pérez de Guzman, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba)

Hago saber: Formuladas y rendidas las cuentas municipales de caudales, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio anterior, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 698

Relación de permisos de investigación de esta provincia de Córdoba, declarados caducados por el Ministerio de Industria, de conformidad con lo previsto en los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, por renuncia de los interesados.

Número	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	INTERESADO
10.452	Ana	Cobre	30	Villanueva de Córdoba	D. Eufemio Caballero Muñoz
10.536	Toledo	Wolfram	120	Adamúz	D. José García Marcos, D.ª Mercedes Magariños y D. Eufemio Caballero Muñoz
10.538	Madrid	id.	90	Santa Eufemia	Los mismos.
10.562	Ceres número nueve	Casiterita	60	Cardeña	Los mismos.
10.563	Júpiter número dos	Wolfram	20	id.	Los mismos.
10.564	Júpiter número tres	id.	80	id.	Los mismos.
10.565	Júpiter número cuatro	id.	27	Adamuz	Los mismos.
10.566	Júpiter número cinco	id.	66	Villanueva de Córdoba	Los mismos.
10.595	Júpiter número siete	id.	169	Cardeña	Los mismos.
10.596	Ceres número diez	id.	60	id.	Los mismos.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, quedando declarados francos y registrables los terrenos que los mismos comprende, que podrán ser objeto de nuevas solicitudes de Permisos de Investigación o de Concesión de Explotación, pudiendo solicitarlas una vez transcurridos ocho días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 12 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ministerio de Cultura 2024

plazo de exposición, de conformidad con los dispuestos en el párrafo 2º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Espiel 1 de febrero de 1954.—El Secretario.— Don José del Real y Pérez de Guzmán.

FUENTE PALMERA

Núm. 555

Don Francisco Reyes González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Caracuel Bernasa, hijo de Eulogio y de Luisa; Manuel Espigares Dominguez, de Torcuato y Matilde; Gabriel Garrido Yamuza, de Juan y Purificación; Juan Guerrero Román, de José y Valle; José M. Márquez Rodríguez, de Rafael y Aurora; Celedonio Martín Lucena, de Francisco y de Valle; Manuel Poley Reyes, de Juan y Encarnación; Francisco Rojano del Moral, de Francisco y Manuela; Manuel Sánchez Martínez, de Herminio y Mariana; y Ignacio Yamuza Dugo. de Jesús y Rosario, naturales de esta población, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejercitó del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias tambien se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 14 y 21 del mes actual, y hora de las 9 para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fuente Palmera, a 2 de febrero de 1954.—El Alcalde, Francisco Reyes.

EL CARPIO

Núm. 524

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que la Corporación municipal que preside en sesión del día de la fecha, acordó fijar en 25 pesetas, el jornal medio de un bracero en este término a efectos de Quintas en el año actual.

El Carpio, 28 de enero de 1954.—El Alcalde, Enrique Gómez Arjona.

POZOBLANCO

Núm. 780

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la pavimentación de la calle Juan García, previa aprobación del pliego de condiciones económicas, que ha estado expuesto al público en cumplimiento del artículo veinticuatro de la Reglamentación de contratación, sin haberse formulado reclamaciones y conforme a los pliegos de condiciones facultativas, por el presupuesto de contrata de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS CON SEIS CENTIMOS.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, estos últimos casos con poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS CON CUARENTA CENTIMOS en al Caja General de Depósitos, sucursales o en la Depositaría municipal, acompañado a los resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva fianza de OCHO MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS, según escala del artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación municipal, siendo admisible para las fianzas los valores o créditos que determina el artículo setenta y seis del mencionado Reglamento.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo treinta y cuatro del citado Reglamento, a las doce horas del día siguiente (si es laborable), al en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y autorizada por el Secretario de la Corporación, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Oficina de Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones facultativos y económicos y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, consignándose en los mismos la obligación que contrae el rematante de satisfacer los honorarios del señor Ingeniero don Carlos Font del Riego, debiendo realizar con los obreros los contratos prevenidos por las Leyes laborales.

El importe total del remate de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad, mediante certificación de obra, y el plazo de ejecución es de cuatro meses, que podrá ser prorrogado, debiendo comenzar, dentro de los treinta días de la adjudicación definitiva.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

(Que deberá extender en papel de la sexta clase y aumento del cinco por ciento y sello municipal, y llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle «Juan García»).

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para la ejecución de las obras de pavimentación

Ministerio de Cultura 2024

de la calle Juan García, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, ofreciendo la cantidad (cantidad en letra), con la baja del..... .....tanto por ciento del precio-tipo.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de han de percibir los obreros de cada oficio por jornales legales de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Pozoblanco, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 671

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal en los autos de juicios de faltas núm. 232-953 seguidos por estafa contra el que dijo llamarse Martí Godoy, y encontrándose en la actualidad dicho denunciado en ignorado paradero, se le notifica por medio de la presente la tasación de costas practicada en dichos autos, la cual es como sigue:

Indemnización al perjudicado 30 pesetas.

Reintegros del expediente 5'50 pesetas.

Citaciones 6'60 pesetas.

Derechos del Juzgado 23'25 pesetas.

Mutual 5.

Total 69'75. (Sesenta y nueve con setenta y cinco.)

Y para que le sirva de notificación en forma al denunciado condenado expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en Posadas a 7 de febrero de 1954. —El Secretario.—firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 701

Manuel Amaya Heredia, de 21 años de edad, soltero, hijo de Manuel y Aguasanta, natural de Peñarroya y vecino de Puebla de don Rodrigo (Ciudad Real) comparecerá dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Córdoba y Ciudad Real, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en el sumario de este Juzgado número 14, rollo 226 de 1951, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de dicha superioridad por indicada causa.

Pozoblanco 8 Febrero 1954.—El Juez de Instrucción.—Firma ilegible.

Núm. 723

Don Antonio Fuentes Pérez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del penado Rafael Risquez González, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de Ana y natural y vecino de Añora cuya actual residencia se ignora, para el cumplimiento de la pena de 3 meses de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en causa tramitada en este Juzgado con el número 73, rollo 1826 de 1952, por el delito de hurto, quedando a disposición de dicha Superioridad, y comunicandose seguidamente a este Juzgado, a los efectos procedentes.

Dado en Pozoblanco a 8 de febrero de 1954.—Antonio Fuentes Pérez.—El Secretario, Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 722

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Paz de esta villa, en diligencias de juicio verbal de faltas, que en este Juzgado se sigue con el número 11-54, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, por denuncia de Consuelo Barba Montañez y Sampedro Cubero Aceituno, vecinos de Doña Mencía, por hurto de prendas que al final se reseñaran, en el Cortijo denominado «Plana», de este término de la propiedad de D. Francisco Campos Roldán, la noche del 27 de enero pasado, se cita por medio de la presente, al autor o autores de referido hecho, para que el día 15 del próximo mes de marzo y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita Calle Plaza número 9, para asistir a la celebración del juicio mencionado, apercibiéndoles de que si no concurren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, como está acordado en Nueva Carteya a 11 de febrero de 1954.—El Secretario, Pedro Cumbrero.

Objetos sustraídos

Una sábana blanca, nueva, de matrimonio.

Dos camisas, una con el fondo blanco y otra azul con medias mangas de otro color, y otra con el fondo blanco con listas lila, nueva.

Una sábana blanca de matrimonio, con una costura en el centro y una contraseña con hilo encarnado.

CORDOBA

Núm. 727

Antonio Azcoba Porras, de 25 años, hijo de Andrés y Carmen,

Ministerio de Cultura 2024

soltero, jornalero, natural de Luque y vecino de Córdoba, hozo Huerta Cardosa, procesado por este Juzgado de Instrucción número Uno de Córdoba en la causa número 192 de 1948, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital a responder de los cargos que contra el mismo resultan con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde,

Córdoba, 13 de febrero de 1954. —V.º B.º: El Juez de Instrucción número 1, Firma ilegible.

Núm. 728

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 1.221 de 1593 por Infracción Ley de Ferrocarriles, contra Juan Recio Castaño y otro, por el presente se cita a Juan Recio Castaño, vecino que fué de Posadas, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, n.º 17 (Gondomar, el día veintiseis del febrero próximo a las diez horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 22 de enero de 1954. —José Luis García Hirschfeld.— El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 729

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de 7 días, del condenado en el expediente núm. 613 de 1953, por hurto Antonio Ordóñez Jiménez, de 34 años de edad, natural de Luque provincia de Córdoba, y cuyo último domicilio fué Córdoba y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasacion de costas recaida en dicho expediente y que asciende a 29 pesetas con 35 céntimos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Córdoba, a 1.º de febrero de 1954. – José Luis García Hirschfeld.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 730

Don José Luis García Hirschfeld Juez Municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de un día, del condenado en el expediente número 646 de 1953 por estafa Diego Rodriguez García de 52 años de edad, natural de La Zubia provincia de Granada hijo de Manuel y de Dolores, de estado soltero profesión campo y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaida en dicho expediente y que asciende a 34'25 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Córdoba, a 1.º de febrero de 1954.—José Luis García.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 731

Don José Luis García Hirschfeld Juez Municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Por el presente se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de dos días, del condenado en el expediente número 9 de 1953, por hurto, Sampedro Huete Aranda, de 17 años de edad, natural de Lucena provincia de Córdoba, hija de Francisco y de Carmen, de estado soltera profesión s. s. y cuyo último domicilio fué Córdoba y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaida en dicho expediente y que asciende a 31'30 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Córdoba, a 1.º de febrero de 1954.—José Luis García.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 732

Sebastián Medina López, de 30 años, soltero, hijo de Antonio y Gertrudis, natural y vecino de Córdoba, en Téjar de la Cruz, de profesión jornalero, procesado por el delito de hurto en la causa 270 de 1953, comparecerá ante esta Audiencia Provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, para lo que se fija el término de diez días.

Córdoba, 12 de febrero de 1954. —V.º B.º: El Juez de Instrucción número Uno Firma ilegible.

Núm. 734

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 251 de 1953 por Lesiones, contra Rafael González del Moral y otro.

Por el presente se cita al lesionado Francisco Cortés Fernández vecino que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero, n.º 17 (Gondomar), el día 26

Ministerio de Cultura 2024

de febrero próximo a las diez horas y cincuenta, minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previeniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste a inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido la presente en Córdoba, a 23 de enero de 1954. —José Luis García.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 736

Rafael Reyes Romero, hijo de Ramón y de María, natural de Estepona, de estado casado, profesión cerrador, de 51 años, domiciliado últimamente en Córdoba Avenida del Corregidor 30, procesado por el delito de lesiones en causa 55 de 1952, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta capital, a responder de los cargos que contra el mismo resultan con el apercibimiento, de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 12 de febrero de 1954. —El Secretario, Trinidad Castelo. —V.º B.º: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 740

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en carta orden que se cumplimenta en este Juzgado de la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla, dimanada de expediente de provisión de fondos a instancia del Procurador don José Lasida Zapata, contra su cliente doña María del Pilar Bermal Castro, asistida de su marido don Antonio Cañete Briones, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una prensa hidráulica de 220 milímetros de diámetro de pistón, con dos vagonetas capaces para cargar doce fanegas en cada una. Valoradas en 25.000 pesetas.

Una caja de bombas de dos cuerpos marca «El Vulcano», de Valencia, con sus accesorios, valorada en 15.000 pesetas.

Un motor eléctrico asincrono trifácico marca «Elsa» con doble arrollamiento, sobre cojinete a bolas, rotor en una sola pieza de aluminio fundido, de diez C. V. a 1.500 r. p.m. 220/380 V. con polea normal. Apreciada en 3.750 pesetas.

Un cuadro de maniobra con placa de pizarra negra de 65 x 55 x2 centímetros, conteniendo: un amperímetro hasta cincuenta amperes y 160 m.m. de diámetro. Un voltímetro con escala 0'260 V. también de 160 m.m. de diámetro. Un interruptor tripolar automático de mínima tensión hasta 180 amperes. Un interruptor tripolar de palanca sobre placa de pizarra con cortacicuitos hasta cincuenta amperes para estrella triángulo. Valorado en 1.400 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de marzo próximo a las doce horas, y para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de la valoración sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta las cantidades antes referidas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Córdoba, a 8 de febrero de 1954. – Policarpo Cuevas. —El Secretario, Trinidad Castelo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm 786

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos a instancia de don Cristobal Morales Lozano, contra don Julián Andreu Marin, se ha dictado sentencia cuya parte encabezamiento y fallo, dice así:

SENTENCIA

En la ciudad de Aguilar de la Frontera a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Pedro Escribano Serrano, Juez de primera Instancia de este partido, habiendo visto los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Cristobal Morales Lozano, mayor de edad, peluquero, casado y vecino de Puente Genil, representado por el procurador don Leonardo Velasco González, y dirigido por el Letrado don Dario Jiménez Ruiz Mata, contra don Julian Andreu Marin, mayor de edad, soltero, industrial, que tuvo su ultimo domicilio en Puente Genil y actualmente se desconoce su domicilio, hallandose declarado en rebeldía, y

Fallo.—Que declando haber lugar a pronuciar sentencia de remate en estos autos; debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada haciendo trance y remate en los bienes del deudor don Julian Andreu Marin y con su importe pago a su acreedor don Cristóbal Morales Lozano de la suma de once mil ochocientas pesetas, de principal, de los intereses legales y adeudados y que se devenguen y de las costas causadas y gastos que se causen en el procedimiento, en todo lo cual condeno expresamente a dicho demandado. – Asi por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado y por hallarse en ignorado paradero se notificará en estrados y se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la pronuncio mando y firmo. – Pedro Escribano.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde Julian Andreu Marin, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. – Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024